

SEMOVIL 3346-23-S  
Guadalajara de Buga, 06 de diciembre de 2023

Señor  
EDWARD ANDRÉS BETANCOURT ZUÑIGA  
C.C 6.395.665  
Calle 23 # 7-44 Barrio El Triunfo  
Palmira (V)



Asunto: RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN  
Referencia: Vehículo de placa HAO45A - RAD 765206000181202313354

Reciba un cordial saludo,

En atención a sus peticiones y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 13°, el cual establece que *" Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."* (Cursiva propia), y teniendo en cuenta que sus solicitudes obedecen a la misma petición y registran la misma dirección de notificación, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Verificada su petición, se logró establecer que, a la fecha de elaboración de la presente respuesta, no se ha recibido orden por parte de la Fiscalía 131 Local, ni de otro delegado fiscal solicitando cancelar el pendiente por hurto que registra actualmente la motocicleta de placas HAO45A, matriculada en este Organismo de Tránsito a su nombre.

Así las cosas, informo que es necesario que la Fiscalía nos remita oficio en el que se ordene, de manera expresa, levantar el referido pendiente, o en caso de que usted cuente con el documento, puede radicarlo en nuestras instalaciones previo pago de la tarifa establecida para ello.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA DE LAS NIEVES CANTILLO ESCORCIA  
LÍDER JURÍDICA SEMOVIL

Elaboró: Sebastian Henao Fajardo/Abogado Junior 